

Decreto

Fuente:

**Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la independencia de la República ordenada por los licenciados Manuel Dublan y José María Lozano. Tomo X
24-dic- 1869
p.776-777**

NUMERO 6710.

Diciembre 24 de 1869. – Ministerio de Gobernacion. – Decreto del congreso declarando benemérito de la patria á D. Francisco Zarco.

El ciudadano presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

Benito Juarez, presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que el congreso de la Union se ha servido expedir el decreto siguiente:

El congreso de la Union decreta:

Art. 1. La República mexicana honra la memoria del ilustre C. Francisco Zarco, declarando que mereció bien de la patria.

2. Se inscribirá su nombre en el salon de sesiones del congreso de la Union.

3. Se autoriza al Ejecutivo para que ministre á la viuda é hijos del citado C. Francisco Zarco, la cantidad de treinta mil pesos, tomándolos de los productos de bienes nacionalizados y de los rezagos de contribuciones directas. En caso no reunirse esa suma dentro de cuatro meses, se pagará de los fondos comunes del erario federal.

4. Los hijos del C. Zarco tienen derecho á ser educados gratuitamente en los colegios nacionales.

Salon de sesiones del congreso de la Union. México, Diciembre 24 de 1869. – *Francisco Menocal*, diputado vice-presidente. – *F. D. Macin*, diputado secretario. – *Julio Zárate*, diputado secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México, á 24 de Diciembre de 1869. – *Benito Juarez*. –
Al C. Lic. Manuel Saavedra, ministro de Gobernacion.

Y lo comunico á vd. para su inteligencia.

Independencia y Libertad. – México, Diciembre 24 de 1869. – *Saavedra*.